



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 118/2016-INC1.

INCIDENTISTA: JESÚS ALBERTO
VELÁZQUEZ FLORES.

RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL JURISDICCIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con dieciocho horas con veinte minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ





Tribunal Electoral
de Veracruz

INCIDENTE DE
INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA

JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC 118/2016-
INC 1

INCIDENTISTA: JESÚS
ALBERTO VELÁZQUEZ
FLORES

RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL JURISDICCIONAL
DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, diecisiete de febrero de dos mil diecisiete.

La Secretaria de Estudio y Cuenta Mabel López Rivera, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58 fracciones II, III y IX del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, con el escrito de Jesús Alberto Velázquez Flores, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo del Partido de la Revolución Democrática en Veracruz, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, mediante el cual desahoga la vista concedida mediante acuerdo de catorce de febrero de la presente anualidad, anexando a tal escrito fotocopia simple de interposición de medio de impugnación contra la resolución de la queja QP/VER/470/2016.

VISTA la cuenta el Magistrado instructor **ACUERDA:**

I. Recepción. Se tiene por recibido la documentación de cuenta, las cuales se ordena agregar al expediente de mérito, para que surta sus efectos legales conducentes.

II. **Desahogada vista del actor.** Se tiene por desahogada la vista concedida al incidentista que se le otorgó mediante acuerdo de catorce de febrero del año en curso.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral y 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza y **da fe**.

MAGISTRADO


JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA**

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**


MABEL LÓPEZ RIVERA